



Comunicado de prensa: Nueva York, 6 de febrero de 2015

## Malta y Costa Rica ratifican las enmiendas de Kampala relativas a crímenes de guerra y el crimen de agresión.

ICC-ASP-20150206-PR1087



© Naciones Unidas/Than/Khine

El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, S.E. el Ministro Sidiki Kaba, acogió el depósito por parte de la República de Malta, el 30 de enero de 2015, y por Costa Rica, el 5 de febrero de 2015, de sus respectivos instrumentos de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma relativas a crímenes de guerra y al crimen de agresión que fueron adoptadas por la primera Conferencia de Revisión que tuvo lugar en Kampala, Uganda.

Dichos instrumentos de ratificación fueron presentados por S.E. el Sr. Christopher Grima, Representante Permanente de Malta ante la Organización de las Naciones Unidas, y por S.E. la Sra. Ana Helen Chacón, Vicepresidenta de la República de Costa Rica.

El depósito de estos instrumentos eleva a veintitrés las ratificaciones de las enmiendas relativas a los crímenes de guerra, y a veintidós aquellas relativas al crimen de agresión.

“Con estas ratificaciones, las repúblicas de Malta y de Costa Rica confirman su compromiso de trabajar hacia un mundo de Paz y de Justicia. Me congratulo de su loable acción e invito a los Estados Parte que aún no lo han hecho a ratificar las enmiendas de Kampala”, declaró el Ministro Sidiki Kaba.

La primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma realizada en Kampala, Uganda en 2010, adoptó una serie de enmiendas al artículo 8 que caracterizan como crimen de Guerra el uso de ciertas armas durante conflictos armados de carácter no internacional. También adoptó una serie de enmiendas que definen el crimen de agresión y establecen las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción de la Corte sobre este crimen.

La Corte podrá ejercer su jurisdicción sobre el crimen de agresión una vez que 30 Estados Parte hayan ratificado las enmiendas, y sujeto a una decisión de la Asamblea de Estados Parte a ser tomada no antes del 1 de enero de 2017.

Malta ratificó el Estatuto de Roma el 29 de noviembre de 2002 y adoptó en diciembre de 2003 legislación incorporando los crímenes del Estatuto y disposiciones sobre cooperación en su legislación nacional. El 21 de septiembre de 2011, Malta ratificó el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (“APIC”).

Costa Rica ratificó el Estatuto de Roma el 7 de junio de 2001 y adoptó en mayo de 2003 legislación incorporando los crímenes del Estatuto a su código penal. El 28 de abril de 2011, Costa Rica ratificó el APIC.

**Enmiendas relativas al artículo 8** (en inglés)

Colección de tratados de las Naciones Unidas – Lista de ratificaciones

**Enmiendas relativas al crimen de agresión** (en inglés)

Colección de tratados de las Naciones Unidas – Lista de ratificaciones

---